



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A EJECUTAR ACCIONES PARA MITIGAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MALNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ, AGUDIZADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

La que suscribe, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, Senadora **CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A EJECUTAR ACCIONES PARA MITIGAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MALNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ, AGUDIZADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El marco conceptual en los Estados Unidos Mexicanos, derivan de la propia ley, conforme a la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido el marco conceptual del derecho humano a la alimentación se encuentra establecido en diversos tratados internacionales, en la ley fundamental y en las leyes secundarias que de ella emanan. Por su parte, el artículo 2 constitucional en su apartado B, fracción III, establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades de la federación, las entidades federativas y de los municipios, tienen la obligación de apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. De manera que el concepto de nutrición, se incorpora al texto constitucional como una de las obligaciones que debe atender el Estado Mexicano frente a una de las poblaciones más desfavorecidas en nuestro país, como lo es la población indígena.

En este orden, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere al derecho a la alimentación que debe garantizarse en las escuelas mediante el impulso de acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, así como el apoyo de estudiantes con vulnerabilidad social, mediante políticas incluyentes y transversales.

Con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2011, se incorpora en nuestra ley suprema el derecho a la alimentación, como un derecho humano que el Estado debe garantizar, además la alimentación a la que se



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A EJECUTAR ACCIONES PARA MITIGAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MALNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ, AGUDIZADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

refiere este numeral, debe ser nutritiva, suficiente y de calidad, para todos los mexicanos y como derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 4 constitucional y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por otro lado, el artículo 27 de la Constitución Mexicana, introduce el concepto de desarrollo rural integral y sustentable que debe tener entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca y aunque no contamos con una ley reglamentaria sobre el derecho humano a la alimentación, el actuar del estado debe ceñirse al principio pro persona en materia del derecho a la alimentación que con la reforma constitucional de junio de 2011, se incorporó en el artículo 1 de la constitución política de México como una novedosa y progresiva disposición relativa al reconocimiento de los tratados en materia de derechos humanos, como parte de la legislación nacional y cuyo cumplimiento es obligatorio, en el sentido de que si amplía derechos humanos de los pobladores mexicanos, aquellos deberán garantizarse y cumplirse. Por lo que el derecho humano a la alimentación contenido en los tratados internacionales y las declaraciones firmadas y ratificadas por México relativas a este derecho deben garantizarse por las autoridades mexicanas.

Pese al bagaje normativo referido, el ejercicio del derecho humano a la alimentación se ha visto limitado por diversos factores, tales como el modelo económico de nuestro país, la desigualdad de oportunidades para lograr el bienestar, la limitada producción de alimentos debido a la falta de inversión en el sector primario y el cambio climático, principalmente. Aunque la escasez de alimentos no es una situación privativa de nuestro país, sino que alrededor del mundo se ha convertido en una preocupación de los gobiernos que han puesto en la agenda de prioridades de diversos foros internacionales y como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es en México donde se ha agudizado el problema, sobre todo en el contexto actual de pandemia ocasionada por Covid-19. De acuerdo con el estudio *"The Lancet 2019, A new nutrition manifesto for a new nutrition reality."* En el mundo existen más de 149 millones de niños con retraso en el crecimiento a causa de la desnutrición, aunado a los índices de obesidad y sobrepeso infantil crecientes en todos los países, lo que aumenta el riesgo de contraer enfermedades crónicas no transmisibles, tales como la diabetes, anemia, hipertensión y padecimientos cardiovasculares.¹

¹ Cfr. <https://hojaderutadigital.mx/desnutricon-y-sobrepeso-la-doble-carga-de-la-mala-alimentacion-en-mexico/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A EJECUTAR ACCIONES PARA MITIGAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MALNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ, AGUDIZADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut 2018) reveló que en el sexenio pasado el 14.2% de los niños menores de 5 años registró talla baja, es decir, 1.3 millones de individuos. El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), refiere que el problema de desnutrición está asociado con la inseguridad alimentaria de las familias que pasan hambre y se quedan sin comer por días, situación que afecta más a los niños y niñas pequeñas.²

En este sentido, el INSP ha señalado que uno de cada cinco hogares presentó niveles de inseguridad alimentaria moderada o severa, derivado de la crisis sanitaria y que el 59.4% de los hogares mexicanos se encuentra en algún grado de inseguridad alimentaria. De estos, el 20.8%, es decir, uno de cada cinco hogares del país padece inseguridad alimentaria moderada o severa, ubicándose la mayor parte de los casos en las zonas rurales del sur del país.³

Durante la mayor crisis de la pandemia, Agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hicieron un llamado a México para hacer frente a vulnerabilidad alimentaria, pues en virtud de la crisis social y económica ocasionada por la pandemia se redujo el poder adquisitivo lo que provocó un limitado acceso a alimentos nutritivos, frescos y saludables, impactando negativamente a la salud, sobre todo de la niñez, que hoy se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria, además de otro tipo de vulnerabilidades y situaciones de riesgo.

En la presentación de la *publicación "Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones"* para dar respuesta a la vulnerabilidad alimentaria derivada del COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) resaltaron que México atraviesa la pandemia de COVID-19 en un contexto en el que más del 50% de sus hogares padecen algún tipo de inseguridad alimentaria y su población está afectada por la triple carga de malnutrición (desnutrición, carencias en micronutrientes, sobrepeso y obesidad), que aproximadamente el 15% de los niños y niñas menores de 5 años en localidades con menos de 100 mil habitantes padecen de desnutrición crónica, a nivel nacional el 38%

² Cfr. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/11/09/pandemia-y-economia-aumentan-desnutricion-infantil-ensanut-2174.html>

³ Cfr. <https://energiaahoy.com/2021/02/10/covid-19-agudiza-inseguridad-alimentaria-en-mexico/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A EJECUTAR ACCIONES PARA MITIGAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MALNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ, AGUDIZADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

niños de 12 a 24 meses padecen de anemia y el 36% de los niños y niñas en edad escolar padecen sobrepeso y obesidad, pese a que México tiene la capacidad de asegurar la alimentación y la nutrición de toda su población infantil y adolescente.⁴

Las recomendaciones realizadas por las tres agencias de la Organización de las Naciones Unidas mencionadas se enfocaron en el aseguramiento de la alimentación saludable desde el inicio del ciclo de vida, la ampliación de los programas alimentarios que aseguran la entrega mínima de alimentos sanos y nutritivos a familias de bajos ingresos, así como de los programas de protección social a través de transferencias monetarias, dar preferencia al consumo y distribución de productos locales, respetando las medidas de seguridad sanitaria, y sobre todo evitar los alimentos procesados para mantener un sistema inmunológico resiliente.

Por otro lado *“El Reporte Global de Nutrición también de 2020”* estableció que los niveles de hambre y desnutrición podría duplicarse durante esta pandemia, por lo que se deben tomar medidas tanto para mitigar la propagación del virus, como para garantizar el acceso a alimentos nutritivos para toda la población y para niños y niñas, por lo que el gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios deben asumir el mayor compromiso político para ello.⁵ El documento denominado *“Prevención de mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia de Covid-19. Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones.”*⁶ Reconoce que esta participación debe estar liderada por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Gobernación a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Seguridad Alimentaria Mexicana y los gobiernos estatales y municipales, para mitigar el impacto de la crisis pandémica en la alimentación, con el objetivo de evitar, tallas bajas, anemias, sobrepeso y obesidad en los menores.

Estas autoridades saben de la necesidad de lograr la eficiencia de los sistemas alimentarios, de realizar acciones para empoderar a las familias y que puedan exigir alimentos nutritivos, que contribuyan a erradicar del hambre en nuestro país y el mundo, porque no ha bastado con las acciones realizadas, ya que el panorama sigue

⁴ Cfr. <http://www.fao.org/mexico/noticias/detail-events/es/c/1274318/>

⁵ Cfr. <https://www.forbes.com.mx/desnutricon-o-sobrepeso-problemas-alimentarios-de-los-ninos-mexicanos/>

⁶ Cfr. https://www.insp.mx/resources/images/stories/2020/docs/200721_posicionamiento_conjunto_nutricion_covid19_1.pdf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A EJECUTAR ACCIONES PARA MITIGAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MALNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ, AGUDIZADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

siendo desolador según información publicada por la UNICEF que indican que en nuestro país uno de cada tres niños de entre 5 y 11 años de edad tiene sobrepeso, una cifra que alcanza el 36% en los niños de entre 12 y 19 años.

Por lo anterior, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Gobernación a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios a diseñar, implementar y ejecutar programas encaminados a garantizar el acceso a alimentos nutritivos, frescos y de calidad a niñas y niños, así como acciones destinadas a mitigar el impacto negativo de la pandemia ocasionada por Covid-19 en la alimentación de la niñez, con el objetivo de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la hipertensión, sobrepeso, obesidad y padecimientos cardiovasculares, así como el debilitamiento del sistema inmunológico de los infantes.

Dado en el recinto de la Comisión Permanente, a los 19 días del mes de mayo del año 2021.

A T E N T A M E N T E:
SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA